



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 326 - 2019-VIVIENDA/MVU-PNVR

Lima, 31 DIC. 2019

## VISTO:

Los Informe Nos 2579 y 2605-2019-VIVIENDA/MVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la modificación y solicitud de ampliación presupuestal de dos (02) expedientes técnicos de mejoramiento de vivienda rural y su financiamiento para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje (PMAHF); los Informes Nos. 317 y 318-2019-VIVIENDA/MVU/PNVR-APP, y el Informe Legal N° 419-2019-VIVIENDA/MVU/PNVR-AAL; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2019-EF, se aprobaron medidas de intervención conjunta entre el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en los cuales se establecen: i) los criterios de focalización para el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas y construcción de cobertizos en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas; siendo que para el caso del Mejoramiento de Viviendas, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha utilizado como criterio de focalización las NBI del 40 al 100 % y de muy alta susceptibilidad a heladas y Friaje; ii) Distritos priorizados para implementar el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas y construcción de cobertizos en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas, detalladas en el Anexo N°



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

1-A del referido Decreto Supremo; iii) metas físicas mensuales para cada una de las acciones a financiar, detalladas en el Anexo 1-B del referido Decreto Supremo.; y, iv) mecanismo de seguimiento para el cumplimiento de acciones;



Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2019-PCM, se aprueba el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021", el mismo que establece que las intervenciones aceleradoras identificadas se asocian con el Producto 1 de Viviendas saludables acondicionadas térmicamente, implementadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a través del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR);

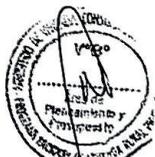


Que, la Ley N° 30533, de fecha 8 de enero de 2017, en su artículo 1, indica que se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre;



Que, por Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, de fecha 29 de marzo de 2017, se aprobó los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", en adelante los Lineamientos;



Que, mediante Informe N° 2579-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, solicita la ampliación presupuestal y modificación de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LOS CENTROS POBLADOS SAN GERONIMO, ANTALLA Y OTROS – DISTRITO DE PALCA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO", aprobado con Resolución Directoral N° 067-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29 de mayo del 2019, signado con Convenio N° 100-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR;



Que, mediante Informe N° 2605-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, solicita la ampliación presupuestal y modificación de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL UMPOCO, MOSOQTIKA Y OTROS – DISTRITO DE PALCA – PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO", aprobado con Resolución Directoral N° 067-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29 de mayo del 2019, signado con Convenio N° 099-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 317-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP, el responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe y en consideración al Informe N° 2579-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, señala que existe el presupuesto para la ampliación presupuestal solicitada por la UGT, para la atención del proyecto de "MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LOS CENTROS POBLADOS SAN GERONIMO, ANTALLA Y OTROS – DISTRITO DE PALCA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO";

Que, mediante Informe N° 318-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP, el responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe y en consideración al Informe N° 2605-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, señala que existe el presupuesto para la ampliación presupuestal solicitada por la UGT, para la atención del proyecto de "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL UMPOCO, MOSOQTIKA Y OTROS – DISTRITO DE PALCA – PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO";

Que, cabe señalar, que a través de los Informes Nos. 317 y 318-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP, el responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, establece que mediante certificación de crédito presupuestario N° 0000011243, se aprueba el requerimiento de gasto por el importe de S/ 258 529.28 (Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos veintinueve con 28/100 soles), con cargo al presupuesto de la actividad 5005105. Mejoramiento de viviendas rurales, sección funcional 0477, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios; cuyos importes se expresan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

Ítem	R.D. de aprobación del Exp. Téc.	Convenio N°	Nombre del Proyecto	Monto de ampliación S/.
1	Resolución Directoral N° 067-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR	N° 100-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR.	"MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LOS CENTROS POBLADOS SAN GERONIMO, ANTALLA Y OTROS – DISTRITO DE PALCA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	142 258,93
2	Resolución Directoral N° 067-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR	N° 099-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR.	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL UMPOCO, MOSOQTIKA Y OTROS – DISTRITO DE PALCA – PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO"	116,270.35
TOTAL				S/ 258,529.28

Fuente: Unidad de Gestión Técnica



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe Legal N° 419-2019-VIVIENDA/MMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal emite opinión favorable para aprobar la modificación de los expedientes técnicos y la ampliación presupuestal para el financiamiento por parte del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, para la ejecución de dos (02) proyectos, de dos (02) Expedientes Técnicos, en el Mejoramiento de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, conforme a los importes, descritos en el cuadro N° 01, hasta por la suma de **S/ 258 529.28 (Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos veintinueve con 28/100 soles)**, las gestiones para la transferencia se efectuarán con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 0000011243, de la actividad 5005105 - Mejoramiento de viviendas rurales, sección funcional 0477, en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje – PMAHF 2019, de los recursos financieros asignados en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; debiendo efectuarse la transferencia e integrándolo como único desembolso en las cuentas bancarias aperturadas por cada núcleo ejecutor;

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe el expediente técnico, así como su financiamiento, para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA;

Con el visto de los responsables del Área de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, y de los responsables de la Unidad de Gestión Social y Unidad de Gestión Técnica; y del Coordinador Técnico del Programa Nacional de Vivienda Rural;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación de modificación de dos (02) expedientes técnicos de obra para realizar intervenciones a través de núcleo ejecutor.**

Aprobar la modificación de dos (02) Expedientes Técnicos para el Mejoramiento de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor; en el marco del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje – PMAHF", en beneficio de las poblaciones afectadas por las Heladas y Friaje, de los siguientes proyectos y convenios:

Ítem	R.D. de aprobación del Expediente Técnico	Convenio N°	Nombre del Proyecto	Monto de ampliación presupuestal S/.
1	Resolución Directoral N° 067-2019-VIVIENDA/MMVU-PNVR	N° 100-2019-VIVIENDA/MMVU/PNVR.	"MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS RURALES DE LOS CENTROS POBLADOS SAN GERONIMO, ANTALLA Y OTROS - DISTRITO DE	142 258,93



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

			PALCA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	
2	Resolución Directoral N° 067-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR	N° 099-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR.	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL UMPOCO, MOSOQTIKA Y OTROS - DISTRITO DE PALCA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	116,270.35
TOTAL				S/ 258,529.28

**Artículo 2.- Aprobación de la ampliación presupuestal y del financiamiento para realizar intervenciones a través de núcleo ejecutor.**

Aprobar la ampliación presupuestal y el financiamiento por parte del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, para la ejecución de los proyectos conforme a lo descrito en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, las gestiones para la transferencia se efectuarán con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 0000011243, de la actividad 5005105 - Mejoramiento de viviendas rurales, sección funcional 0477, en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje – PMAHF 2019, de los recursos financieros asignados en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; debiendo efectuarse la transferencia e integrándolo como único desembolso en las cuentas bancarias aperturadas para cada núcleo ejecutor, conforme a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Artículo 3.- Informes de sustento de la Unidad de Gestión Técnica**

Disponer, integrar los informes de sustento de modificación de los dos (02) expedientes técnicos a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad de la Unidad de Gestión Técnica, en cada uno de los proyectos y según corresponda.

**Artículo 4.- Custodia del expediente técnico de obra.**

Disponer al responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, realizar las gestiones que correspondan, para la custodia de los documentos originales de modificación de los expedientes técnicos de obra para el mejoramiento de vivienda rural, bajo la modalidad de núcleo ejecutor, señalado en el Artículo 1 de la presente Resolución.



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## Artículo 5.- De la notificación.

Notificar la presente Resolución a los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural y a los núcleos ejecutores de los proyectos descritos en artículo 1, para los fines pertinentes.

Regístrese y notifíquese.



  
Ing. IVAN CASTAÑA  
Director General  
Programa Nacional de Vivienda Rural  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento